

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia	Proceso:	Adquisición de bienes y servicios	Código:	F-AB-1
	Procedimiento:	Trámite Para proceso de selección de mínima cuantía	Versión:	3
			Fecha Aprobación:	06/01/2017
	Documento:	Elaboración de Estudios Previos para realizar proceso de selección de mínima cuantía	Fecha de Vigencia:	Página 1 de 27

ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATAR SERVICIOS

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER

El Plan Distrital de Desarrollo –PDD- “Bogotá Mejor para Todos”-2016-2020 tiene dentro de sus diferentes propósitos el establecer las condiciones para el buen gobierno de la ciudad orientado a consolidar una gestión pública más transparente, eficiente y dispuesta a ofrecer un mejor servicio al ciudadano, razón de ser de la acción pública.

La Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia es un organismo de nivel central del orden distrital, creado mediante el Acuerdo 637 de 2016 del Concejo de Bogotá, según el cual, con cargo a los recursos de la Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia los bienes y servicios que la entidad requiere para el cabal cumplimiento de su misión y las autoridades competentes requieran para optimizar la seguridad de todos los habitantes de Bogotá.

La recién creada Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia requiere para su funcionamiento el servicio de rastreo para los vehículos que prestan servicio a la Secretaría de Seguridad Convivencia y Justicia, para de esta forma garantizar el debido uso del parque automotor asignado a la entidad.

La Secretaría de Seguridad, Convivencia y Justicia cuenta con el Proyecto de Funcionamiento, donde se encuentran las apropiaciones necesarias para el desarrollo de las actividades administrativas, técnicas y operativas. Comprende los gastos por servicios personales, gastos generales y transferencias de funcionamiento.

Para el presente proceso se afectará el rubro 3.1.2.01.04, ***“Materiales y Suministros”*** *“Apropiación destinada a la adquisición de bienes tales como papelería, útiles de escritorio, diademas telefónicas o inalámbricas, cafetería, alimentos y aseo, medicinas, materiales desechables de laboratorio y uso médico, materiales para seguridad, vigilancia y lavandería, alarmas y sistemas electrónicos de seguridad para propiedades y vehículos (...)”*

Para el cumplimiento de la obligación establecida en el artículo 7 del acuerdo Distrital 637 de 2016, la Secretaría de Seguridad, Convivencia y Justicia en el presupuesto de funcionamiento para la vigencia 2017, apropio recursos en el rubro 3.1.2.01.04 por valor de **CUATROCIENTOS MILLONES DE PESOS M/CTE (\$ 400.000.000)**, para cubrir lo referente a ***“Materiales y Suministros”***.

Teniendo en cuenta lo señalado en el artículo 29 del Decreto 413 del 30 de septiembre de 2016, en el cual se establece: *“Son funciones de la Dirección de Recursos Físicos y Gestión Documental: a. Dirigir programas y actividades relacionadas con los servicios administrativos, logísticos y la gestión documental atendiendo la normatividad vigente e implementarlos...”* y con el objetivo de dar cumplimiento a la función asignada, se hace necesario realizar un proceso de selección que permita que la Secretaría cuente con el servicio de rastreo para los vehículos a su cargo, con el objetivo de

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia	Proceso:	Adquisición de bienes y servicios	Código:	F-AB-1
	Procedimiento:	Trámite Para proceso de selección de mínima cuantía	Versión:	3
	Documento:	Elaboración de Estudios Previos para realizar proceso de selección de mínima cuantía	Fecha Aprobación:	06/01/2017
			Fecha de Vigencia:	Página 2 de 27

realizar una operación que permita monitorear la flota de vehículos siete (7) días a la semana, veinticuatro (24) horas al día, trescientos sesenta y cinco (365) días al año.

2. DESCRIPCION DEL OBJETO A CONTRATAR

2.1 OBJETO

Compraventa, instalación y monitoreo de dispositivos de rastreo o localización para vehículos automotores al servicio de la Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia.

2.2 ESPECIFICACIONES TECNICAS

Las especificaciones técnicas se desarrollan de acuerdo al **Anexo No. 3 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS** que hace parte Integral del presente estudio.

2.3 IDENTIFICACION DEL CONTRATO A CELEBRAR

De conformidad con el objeto del contrato, su naturaleza y lo previsto en Artículo 2.2.1.2.1.5.2. del Decreto 1082 de 2015, se adelantará la presente contratación bajo el procedimiento previsto para la contratación de mínima cuantía, a fin de celebrar un contrato para la compra, instalación y monitoreo de dispositivos de rastreo o localización para los vehículos automotores de propiedad de la Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia.

2.4 PLAZO

El plazo de ejecución del contrato que se suscriba como resultado de este proceso será de seis (6) meses contados a partir de la firma del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato.

2.5 FORMA DE PAGO

La Secretaría cancelará al contratista el valor del contrato por los servicios y bienes recibidos a entera satisfacción, en seis (6) pagos, así:

- Un primer pago, por concepto de entrega e instalación de los equipos de GPS adquiridos y el primer mes de servicio de rastreo para los vehículos que prestan servicio a la Secretaría de Seguridad Convivencia y Justicia, previo el visto bueno del supervisor del contrato y programación del PAC.
- Cinco (5) pagos, por mensualidades vencidas de conformidad con el servicio de rastreo para los vehículos que prestan servicio a la Secretaría de Seguridad Convivencia y Justicia, efectivamente autorizado y prestado por el Contratista en el periodo indicado, y de acuerdo con los valores unitarios establecidos en la propuesta económica.

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia	Proceso:	Adquisición de bienes y servicios	Código:	F-AB-1
	Procedimiento:	Trámite Para proceso de selección de mínima cuantía	Versión:	3
	Documento:	Elaboración de Estudios Previos para realizar proceso de selección de mínima cuantía	Fecha Aprobación:	06/01/2017
			Fecha de Vigencia:	Página 3 de 27

La cuenta o factura deberá ser radicada en la ventanilla de correspondencia de la Secretaría Distrital de Seguridad Convivencia y Justicia, ubicada en la Calle 26 No. 57 - 83 piso 14 en original y copia, deberá ir acompañada de los documentos que se relacionarán a continuación y será responsabilidad del supervisor del contrato tramitarla.

La factura deberá ir acompañada para el pago de los siguientes documentos:

- Relación de los bienes y servicios suministrados con los valores unitarios antes y después de IVA, y valor total, debidamente avalada por el supervisor.
- Copia del RIT y RUT.
- Certificación de cuenta Bancaria.
- Certificación expedida por el Representante Legal o revisor fiscal según corresponda, acreditando el pago de los aportes de los empleados a los sistemas de salud, pensión, ARL, y parafiscales con una vigencia no inferior a 6 meses anteriores a la fecha de celebración del contrato y durante la vigencia del mismo. De conformidad con lo señalado en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, la Ley 828 de 2003 y el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 y demás normas concordantes.

Ley 789 de 2002, artículo 50. Control a la evasión de los recursos parafiscales. La celebración, renovación o liquidación por parte de un particular, de contratos de cualquier naturaleza con Entidades del sector público, requerirá para el efecto, del cumplimiento por parte del contratista de sus obligaciones con los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, cuando a ello haya lugar. Las Entidades públicas en el momento de liquidar los contratos deberán verificar y dejar constancia del cumplimiento de las obligaciones del contratista frente a los aportes mencionados durante toda su vigencia, estableciendo una correcta relación entre el monto cancelado y las sumas que debieron haber sido cotizadas.

En el evento en que no se hubieran realizado totalmente los aportes correspondientes, la Entidad pública deberá retener las sumas adeudadas al sistema en el momento de la liquidación y efectuará el giro directo de dichos recursos a los correspondientes sistemas con prioridad a los regímenes de salud y pensiones, conforme lo define el reglamento.

Cuando la contratación se realice con personas jurídicas, se deberá acreditar el pago de los aportes de sus empleados, a los sistemas mencionados mediante certificación expedida por el revisor fiscal, cuando este exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o por el representante legal durante un lapso equivalente al que exija el respectivo régimen de contratación para que se hubiera constituido la sociedad, el cual en todo caso no será inferior a los seis (6) meses anteriores a la celebración del contrato. En el evento en que la sociedad no tenga más de seis (6) meses de constituida, deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución.

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia	Proceso:	Adquisición de bienes y servicios	Código:	F-AB-1
	Procedimiento:	Trámite Para proceso de selección de mínima cuantía	Versión:	3
	Documento:	Elaboración de Estudios Previos para realizar proceso de selección de mínima cuantía	Fecha Aprobación:	06/01/2017
			Fecha de Vigencia:	Página 4 de 27

Para la presentación de ofertas por parte de personas jurídicas será indispensable acreditar el requisito señalado anteriormente. El funcionario que no deje constancia de la verificación del cumplimiento de este requisito incurrirá en causal de mala conducta.

Para poder ejercer el derecho de movilidad de Administradora de Riesgos Profesionales o Caja de Compensación, el empleador se debe encontrar al día con los sistemas de salud y pensiones.

Ley 1150 de 2007, artículo 23. De los aportes al Sistema de Seguridad Social. Para la ejecución se requerirá de la aprobación de la garantía y de la existencia de las disponibilidades presupuestales correspondientes, salvo que se trate de la contratación con recursos de vigencias fiscales futuras de conformidad con lo previsto en la ley orgánica del presupuesto. El proponente y el contratista deberán acreditar que se encuentran al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda.

- e) Certificación de pago de parafiscales legibles correspondientes a los meses transcurridos desde el inicio del contrato.

Todos los documentos para pago deberán ser avalados por el supervisor.

El pago al contratista depende de la oportunidad y calidad en la presentación de los documentos e información señalados por lo que el contratista deberá tener en cuenta que la presentación deficiente y/o tardía podrá conllevar a una demora en el pago. Los retardos que se presenten por estos conceptos serán responsabilidad del contratista y éste no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza.

Los pagos serán cancelados en pesos colombianos por medio de la Tesorería Distrital a través de la consignación en la cuenta corriente o de ahorros que EL CONTRATISTA suministre a la Secretaría, la cual debe corresponder a una de las 21 entidades financieras afiliadas al sistema automático de pagos, previos los descuentos de ley.

En caso que el proponente favorecido sea un consorcio o unión temporal éste debe informar, para efectos del pago, el número de cuenta a nombre del consorcio o unión temporal, así como efectuar la facturación en formato aprobado por la DIAN a nombre del respectivo consorcio o unión temporal.

Si la factura no ha sido correctamente elaborada o no se acompaña de los documentos requeridos para el pago, el término para éste efecto sólo empezará a contarse desde la fecha en que se presenten en debida forma o se haya aportado el último de los documentos exigidos en este documento.

La Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia, sólo adquiere obligaciones con el oferente favorecido en el presente proceso de contratación y bajo ningún motivo o circunstancia aceptará pagos a terceros.

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia	Proceso:	Adquisición de bienes y servicios	Código:	F-AB-1
	Procedimiento:	Trámite Para proceso de selección de mínima cuantía	Versión:	3
	Documento:	Elaboración de Estudios Previos para realizar proceso de selección de mínima cuantía	Fecha Aprobación:	06/01/2017
			Fecha de Vigencia:	Página 5 de 27

Nota: (Sólo aplica para régimen común) De conformidad con el Numeral 6° Parágrafo 1° del artículo 499 del Estatuto Tributario, modificado por el artículo 195 de la Ley 1819 de 2016 "Para la celebración de contratos de venta de bienes o de prestación de servicios gravados por cuantía individual y superior a 3.500 UVT, el responsable del Régimen Simplificado deberá inscribirse previamente en el Régimen Común.". Por lo anterior los contratistas que para el presente año superen el monto establecido o quienes ya estuvieren inscritos en el Régimen Común, deberán presentar factura de venta, con los requisitos del artículo 617 del Estatuto Tributario, incluyendo el Impuesto al Valor Agregado (IVA), para cada pago.

2.6 LUGAR DE EJECUCION

Para todos los efectos de esta contratación, el lugar de ejecución será la ciudad de Bogotá D.C.

2.7 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

2.7.1 Obligaciones Específicas

El servicio de rastreo vehicular debe contar como mínimo con lo siguiente:

1. Las unidades de GPS que sean instaladas en los vehículos de la Secretaría deberán ser de última tecnología y homologables con diferentes plataformas de rastreo vehicular.
2. El servicio de rastreo deberá permitir ubicación del vehículo en tiempo real, control de velocidad en tiempo real, velocidad promedio, kilómetros recorridos diariamente, horas de uso, reporte histórico mínimo de un (1) mes de operación por vehículo, reporte por tiempo, reporte cada hora con el vehículo apagado.
3. El servicio de rastreo vehicular debe generar reportes exportables a formatos HTML o Excel.
4. El servicio deberá soportar los diferentes tipos de mapas disponibles en la web. Mapas de calle, satélite, híbrido y terreno.
5. La plataforma deberá contar con opción de apagado remoto del vehículo, en caso de comprobarse una situación de emergencia.
6. La plataforma deberá contar con la opción de envío de notificaciones por alarmas o eventos al personal autorizado de la Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia.
7. La plataforma deberá garantizar, para los diecinueve (19) vehículos al servicio de la Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia respuesta inmediata en caso de que se requiera ayuda por parte de entidades como: bomberos, policía, defensa civil, clínicas y hospitales cercanos, entidades que deberá tener geo-referenciados en la cartografía de la plataforma.
8. El contratista deberá garantizar una línea de servicio al cliente las 24 horas del día.
9. El contratista dará una garantía mínima para las unidades de GPS de doce (12) meses desde su instalación en los vehículos.

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia	Proceso:	Adquisición de bienes y servicios	Código:	F-AB-1
	Procedimiento:	Trámite Para proceso de selección de mínima cuantía	Versión:	3
	Documento:	Elaboración de Estudios Previos para realizar proceso de selección de mínima cuantía	Fecha Aprobación:	06/01/2017
			Fecha de Vigencia:	Página 6 de 27

10. El sistema debe permitirle al supervisor del contrato nombrado por la Secretaría, acceso a la información de los dispositivos en tiempo real, en caso que la central de monitoreo de la Secretaría presente fallas, el contratista debe tener una central de monitoreo como contingencia.
11. El contratista para la ejecución del contrato deberá contar con licencia vigente expedida por el Ministerio de Comunicaciones o de las TICS, de conformidad con lo establecido en el Decreto 2870 de 2007, para la prestación del servicio de rastreo vehicular.

2.7.2 Obligaciones Generales

- 1) Cumplir con el Objeto del contrato conforme a las especificaciones técnicas contenidas en el Anexo N° 3, así como atender los requerimientos que le sean efectuados por el supervisor del contrato.
- 2) Cumplir con el objeto y las obligaciones contractuales conservando un comportamiento de cordialidad y buen trato con las autoridades y entidades sujeto de atención del SDSCJ así como con los funcionarios y contratistas de la entidad, tanto en las instalaciones de la misma como donde quiera que se desarrollen las actividades derivadas del contrato.
- 3) Informar sobre los actos o conductas irregulares o ilícitas de los cuales tenga conocimiento, que sean realizados por cualquier persona relacionada con los proyectos y las actividades a cargo de la entidad.
- 4) Hacer entrega al supervisor del contrato de informes de gestión, cuando esté se los solicite, sobre los servicios prestados durante el periodo de ejecución, con los soportes correspondientes.
- 5) Mantener al día sus pagos al sistema general de seguridad social en salud y pensiones, los cuales deberán ser liquidados de acuerdo al Decreto 1703 de 2002, a la Ley 797 de 2003 y el Decreto 1082 de 2015, y presentadas las constancias antes de cada pago ante el supervisor.
- 6) Constituir la garantía única y mantenerla vigente durante el plazo de duración del contrato y hasta su liquidación.

2.8 . OBLIGACIONES DE LA SECRETARÍA

- 1) Cancelar la suma de acuerdo a la factura, dentro de los términos del contrato.
- 2) Ejercer el control del cumplimiento del objeto del contrato.
- 3) Designar un supervisor para la verificación del cumplimiento del contrato y las demás obligaciones que surjan con ocasión de éste.
- 4) Verificar el cumplimiento por parte del contratista de las obligaciones establecidas en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, Ley 828 de 2003 y el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

3. MODALIDAD DE SELECCIÓN Y FUNDAMENTOS JURIDICOS QUE LA SOPORTAN.

De conformidad con el artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con lo previsto en los artículos 2.2.1.2.1.5.1 y s.s. del Decreto Nacional 1082 de 2015, y dado que el presupuesto a ejecutar en este proceso por la SECRETARÍA DISTRITAL DE SEGURIDAD, CONVIVENCIA Y JUSTICIA DE BOGOTÁ, es de **QUINCE MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS**

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia	Proceso:	Adquisición de bienes y servicios	Código:	F-AB-1
	Procedimiento:	Trámite Para proceso de selección de mínima cuantía	Versión:	3
	Documento:	Elaboración de Estudios Previos para realizar proceso de selección de mínima cuantía	Fecha Aprobación:	06/01/2017
			Fecha de Vigencia:	Página 7 de 27

OCHENTA Y TRES M/CTE (\$15.673.983), incluido IVA, y que éste valor no excede la suma de **CUARENTA Y SIETE MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y UN MIL SEISCIENTOS CINCO PESOS M/CTE (\$ 47.951.605.00)** correspondiente a la mínima cuantía para contratar por parte de la SDSCJ, el presente proceso se desarrollará bajo la modalidad de **MÍNIMA CUANTIA**.

4. PRESUPUESTO OFICIAL Y ANALISIS TECNICO ECONOMICO DEL VALOR DEL PRESUPUESTO.

4.1 PRESUPUESTO OFICIAL

El presupuesto oficial para el presente proceso de contratación es de **QUINCE MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y TRES M/CTE (\$ 15.673.983)**, incluido IVA.

El en cuadro siguiente se detalla el/los rubros/rubros presupuestales a través de los cuales se ampara la presente contratación:

Rubro Presupuestal / Código	Valor
3.1.2.01.04	\$ 15.673.983 incluido IVA

4.2 IMPUESTOS:

Los impuestos a nivel nacional (IVA y Retenciones en la fuente) a cargo del contratista se aplicarán de acuerdo con la naturaleza del mismo, establecida en el RUT: persona natural, persona jurídica, régimen común, régimen simplificado, gran contribuyente y autor retenedor. Adicionalmente se debe contemplar los siguientes descuentos:

- Estampilla Universidad Distrital Francisco José de Caldas 1%
- Estampilla Procultura 0.5% establecido por la Secretaría Distrital de Hacienda.
- La retención del 15% del IVA para el régimen común.
- Estampilla Proadulto mayor 2.0%
- Impuesto de Industria y Comercio se aplicará de acuerdo con la actividad que realice el contratista según el RIT, el cual es la retención del 15% del IVA para el régimen común.

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia	Proceso:	Adquisición de bienes y servicios	Código:	F-AB-1
	Procedimiento:	Trámite Para proceso de selección de mínima cuantía	Versión:	3
	Documento:	Elaboración de Estudios Previos para realizar proceso de selección de mínima cuantía	Fecha Aprobación:	06/01/2017
			Fecha de Vigencia:	Página 8 de 27

4.3 ANÁLISIS DEL SECTOR ECONÓMICO RELATIVO AL OBJETO DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN

A. Aspectos generales del Mercado

Al evaluar las diferentes personas jurídicas que se dedican al suministro de equipos de rastreo y la administración del parque automotor, se encuentra que en el mercado existe una pluralidad significativa de posibles oferentes que pueden satisfacer las necesidades de la entidad, garantizando su cumplimiento, no solo en calidad, tiempo y oportunidad, sino también financieramente.

1. Económico

Dando aplicación a lo establecido en el artículo 2.2.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015, en donde se establece la obligación de realizar el análisis necesarios para conocer el sector relativo al objeto del proceso de contratación, la SDSCJ realizó el presente estudio y las variables y el análisis en las que se fundamenta para la determinación del presupuesto oficial a ejecutar en el objeto contratado, son resultado de la consulta en el mercado local, solicitud de cotizaciones y verificación precios de mercado.

La SDSCJ solicito cotizaciones que, conforme a su actividad comercial y experiencia, pueden proveer lo requerido por la entidad, informando a los proveedores el objeto, alcance, plazo especificaciones y demás condiciones necesarias para la ejecución contractual.

Como resultado de los precios obtenidos del estudio de mercado se obtuvo un valor promedio para la compra, instalación y monitoreo de dispositivos de rastreo o localización para vehículos automotores al servicio de la Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia, así:

EQUIPOS EN VENTA				
ÍTEM	VALOR UNITARIO SIN IVA SATRACK	VALOR UNITARIO SIN IVA PROSEGUR	VALOR UNITARIO SIN IVA G4S	PRECIOS UNITARIOS REFERENCIA ANTES IVA
COSTO EQUIPOS COMPRA	275.000	280.000	334.697	296.566
INSTALACIÓN	100.000	100.000	132.000	110.667
VALOR MONITOREO MENSUAL POR DISPOSITIVO	42.000	35.000	66.000	47.667

ÍTEM	PRECIOS UNITARIOS REFERENCIA ANTES IVA	CANTIDAD	TIEMPO (MESES)	TOTAL
COSTO EQUIPOS COMPRA	296.565,67	19	1	5.634.747,67
INSTALACIÓN	110.666,67	19	1	2.102.666,67
VALOR MONITOREO MENSUAL POR DISPOSITIVO	47.666,67	19	6	5.434.000,00
SUBTOTAL				13.171.414,33
IVA 19%				2.502.568,72
TOTAL				15.673.983,05

2. Técnico

El Contratista deberá entregar debidamente instalados diecinueve (19) dispositivos para prestar el servicio de monitoreo vehicular a través de sistemas de posicionamiento global (GPS).

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia	Proceso:	Adquisición de bienes y servicios	Código:	F-AB-1
	Procedimiento:	Trámite Para proceso de selección de mínima cuantía	Versión:	3
	Documento:	Elaboración de Estudios Previos para realizar proceso de selección de mínima cuantía	Fecha Aprobación:	06/01/2017
			Fecha de Vigencia:	Página 9 de 27

Los dispositivos y el servicio deberán corresponder a lo dispuesto en el **Anexo N° 3- Anexo Técnico.**

3. Regulatorio

Teniendo en cuenta la necesidad planteada por la SDSCJ, el objeto del contrato, su naturaleza y lo previsto en **Artículo 2.2.1.2.1.5.2.** del Decreto 1082 de 2015, se adelantará la presente contratación bajo el procedimiento previsto para la contratación de mínima cuantía.

Perspectiva financiera:

Por el monto de la contratación y su modalidad, el presente proceso no requiere un estudio a fondo de la estructura de los estados financieros, lo anterior se concluye por recomendación de la guía propuesta para análisis del sector de Colombia Compra Eficiente.

B. Estudio de la oferta

Con el fin de llevar a cabo un análisis de la oferta y consolidar el estudio de mercado que permitiera establecer un valor estimado del servicio a contratar, la SDSCJ, solicito cotizaciones a diferentes empresas que tuvieran relación directa con el objeto de la contratación, recibiendo cotizaciones de las siguientes firmas: (Se anexan cotizaciones)

- SATRACK
- PROSEGUR
- G4S

C. Estudio de la demanda.

Fuentes internas

La recién creada Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia no ha realizado proceso de Compra, instalación y monitoreo de dispositivos de rastreo o localización para vehículos automotores al servicio de la Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia.

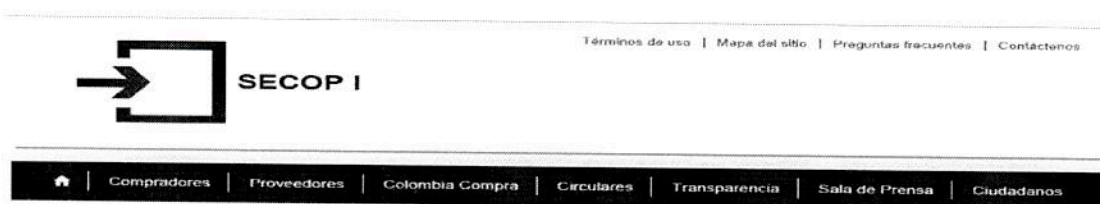
Fuentes externas

Colombia Compra eficiente sugiere identificar y analizar a través del Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP, la información de los procesos de contratación de entidades estatales que han adquirido en el pasado el bien, obra o servicio para extraer las mejores prácticas e información pertinente para el proceso de contratación, contenida en los pliegos de condiciones, adendas, observaciones a los pliegos, actas de evaluación, contratos y demás documentos del proceso.

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia	Proceso:	Adquisición de bienes y servicios	Código:	F-AB-1
	Procedimiento:	Trámite Para proceso de selección de mínima cuantía	Versión:	3
	Documento:	Elaboración de Estudios Previos para realizar proceso de selección de mínima cuantía	Fecha Aprobación:	06/01/2017
			Fecha de Vigencia:	Página 10 de 27

Igualmente, Colombia compra eficiente recomienda a la Entidad estatal revisar como contratan otras empresas del sector privado y público los mismos bienes, obras y servicios en condiciones de volumen, cantidad y calidad comparable.

Entidades contratantes consultadas en Colombia Compra Eficiente:



Detalle del Proceso Número MC-030-2016

MINISTERIO DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL (MINAGRICULTURA)

Información General del Proceso

Tipo de Proceso	Contratación Mínima Cuantía
Estado del Proceso	Celebrado
Régimen de Contratación	Estatuto General de Contratación
Grupo	(F) Servicios
Segmento	[92] Servicios de Defensa Nacional, Orden Público, Seguridad y Vigilancia
Familia	[9212] Seguridad y protección personal
Clase	[921217] Servicios de sistemas de seguridad

Detalle y Cantidad del Objeto a Contratar
 Contratar el servicio de monitoreo, reporte, alertas y almacenamiento de datos, con su respectivo aplicativo para trece (13) equipos o dispositivos de posicionamiento satelital GPS de marca (CALAMP TTU-3039 CON KIT BUTTON), los cuales se encuentran instalados y en perfecto funcionamiento en trece (13)

Cantidad a Contratar
 \$ 4.727.287

Tipo de Contrato
 Prestación de Servicios

Respaldos Presupuestales Asociados al Proceso

Tipo de respaldo presupuestal	Número del respaldo presupuestal	Cantidad del respaldo presupuestal
CDP	63318	\$ 1.627.074
VF	22016078549	\$ 3.298.105

Términos de uso | Mapa del sitio | Preguntas frecuentes | Contáctenos



Detalle del Proceso Número 156-2017

CUNDINAMARCA - ALCALDÍA MUNICIPIO DE ANAPIMA

Información General del Proceso

Tipo de Proceso	Contratación Mínima Cuantía
Estado del Proceso	Celebrado
Régimen de Contratación	Estatuto General de Contratación
Grupo	(F) Servicios
Segmento	[92] Servicios de Defensa Nacional, Orden Público, Seguridad y Vigilancia
Familia	[9212] Seguridad y protección personal
Clase	[921217] Servicios de sistemas de seguridad

Detalle y Cantidad del Objeto a Contratar
 PRESTAR EL SERVICIO DE RASTREO SATELITAL DE EQUIPOS DE LOCALIZACIÓN GPS Y OTRAS PARA EL PARQUE AUTOMOTOR DE PROPIEDAD DEL MUNICIPIO DE ANAPIMA CUNDINAMARCA.

Cantidad a Contratar
 \$ 10.031.720

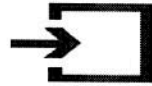
Moneda de Pago
 Peso Colombiano

Tipo de Contrato
 Prestación de Servicios

Respaldos Presupuestales Asociados al Proceso

Tipo de respaldo presupuestal	Número del respaldo presupuestal	Cantidad del respaldo presupuestal
CDP	2017000652	\$ 10.031.720

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia	Proceso:	Adquisición de bienes y servicios	Código:	F-AB-1
	Procedimiento:	Trámite Para proceso de selección de mínima cuantía	Versión:	3
	Documento:	Elaboración de Estudios Previos para realizar proceso de selección de mínima cuantía	Fecha Aprobación:	06/01/2017
			Fecha de Vigencia:	Página 11 de 27



SECOP I

[Términos de uso](#) | [Mapa del sitio](#) | [Preguntas frecuentes](#) | [Contáctenos](#)

Compradores	Proveedores	Colombia Compra	Circulares	Transparencia	Sala de Prensa	Ciudadanos
-----------------------------	-----------------------------	---------------------------------	----------------------------	-------------------------------	--------------------------------	----------------------------

Detalle del Proceso Número 058-014-2017

RISARALDA - ALCALDÍA MUNICIPIO DE SANTA ROSA DE CABAL

Información General del Proceso

Tipo de Proceso:	Contratación Mínima Cuantía
Estado del Proceso:	Calificado
Regimen de Contratación:	Estaduto General de Contratación
Grupo:	(F) Servicios
Segmento:	(97) Servicios de Defensa Nacional, Orden Público, Seguridad y Vigilancia
Familia:	(9212) Seguridad y protección personal
Ciase:	(921217) Servicios de sistemas de seguridad

Detalle y Cantidad del Objeto a Contratar:	SUMINISTRAR E INSTALAR SIETE (07) EQUIPOS DE MONITOREO SATELITAL A 4 VOLQUETAS 2 MOTONIVELADORAS Y 1 RETROEXCAVADORA QUE SON PROPIEDAD DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL Y PRESTAR EL SERVICIO DE MONITOREO VEHICULAR POR SATELITE CON
--	---

Cuantía a Contratar:

\$ 8.052.068

Tipo de Contrato:

Suministro

Respaldos Presupuestales Asociados al Proceso

Tipo de respaldo presupuestal	Número del respaldo presupuestal	Cuantía del respaldo presupuestal
CDP	00295	\$ 8.052.068

ANO	ENTIDAD	OBJETO	VALOR
2016	MINISTERIO DE AGRICULTURA	Contratar el servicio de monitoreo, reporte, alertas y almacenamiento de datos, con su respectivo aplicativo para trece (13) equipos o dispositivos de posicionamiento satelital GPS de marca (CALAMP TTU 2830 CON KIT (BUTTON), los cuales se encuentran instalados y en perfecto funcionamiento en trece (13) vehículos multimarca que hacen parte del parque automotor activo del Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural, por propiedad, entrega en provisionalidad, comodato o a cualquier título; conforme a los requerimientos técnicos y necesidades del Ministerio.	\$ 4.727.287
2017	RISARALDA - ALCALDÍA MUNICIPIO DE SANTA ROSA DE CABAL	SUMINISTRAR E INSTALAR SIETE (07) EQUIPOS DE MONITOREO SATELITAL A 4 VOLQUETAS 2 MOTONIVELADORAS Y 1 RETROEXCAVADORA QUE SON PROPIEDAD DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL Y PRESTAR EL SERVICIO DE MONITOREO VEHICULAR POR SATELITE CON TECNOLOGIA AVL/GPS	\$ 8.052.068
2017	CUNDINAMARCA - ALCALDÍA MUNICIPIO DE ANAPOIMA	PRESTAR EL SERVICIO DE RASTREO SATELITAL DE EQUIPOS DE LOCALIZACION GPS Y GPRS PARA EL PARQUE AUTOMOTOR DE PROPIEDAD DEL MUNICIPIO DE ANAPOIMA CUNDINAMARCA.	\$ 10.031.720

DINÁMICA DE PRODUCCION, DISTRIBUCIÓN Y ENTREGA DE LOS SERVICIOS

El proveedor elegido deberá instalar en los vehículos todos los equipos correspondientes al rastreo satelital y además prestar el servicio de rastreo vehicular del parque automotor de acuerdo con las especificaciones técnicas del presente estudio previo.

La entidad contratada deberá prestar el servicio de acuerdo a las condiciones técnicas. El servicio de monitoreo vehicular por satélite será 24 horas, proceso que se realizará con tecnología AVL/GPS que permitirá a la secretaría conocer en tiempo real, la localización y kilometraje de los vehículos entre otros aspectos.

5. JUSTIFICACION DE FACTORES DE SELECCION

En virtud de:

 <p>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia</p>	Proceso:	Adquisición de bienes y servicios	Código:	F-AB-1
	Procedimiento:	Trámite Para proceso de selección de mínima cuantía	Versión:	3
	Documento:	Elaboración de Estudios Previos para realizar proceso de selección de mínima cuantía	Fecha Aprobación:	06/01/2017
			Fecha de Vigencia:	Página 12 de 27

La Ley 1150 de 2007 establece en el artículo 5° **De la selección objetiva**. *“Es objetiva la selección en la cual la escogencia se haga al ofrecimiento más favorable a la entidad y a los fines que ella busca, sin tener en consideración factores de afecto o de interés y, en general, cualquier clase de motivación subjetiva (...).”* Y del numeral 2 del mencionado artículo, modificado por la ley 1474 de 2011, dispone que: *“La oferta más favorable será aquella que, teniendo en cuenta los factores técnicos y económicos de escogencia y la ponderación precisa y detallada de los mismos contenida en los pliegos de condiciones o sus equivalentes, resulte ser la más ventajosa para la entidad, sin que la favorabilidad la constituyan factores diferentes a los contenidos en dichos documentos.”*

Coherente con lo anterior, el artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, estipula que; *“4. La Entidad Estatal debe revisar las ofertas económicas y verificar que la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación. Si esta no cumple con las condiciones de la invitación, la Entidad Estatal debe verificar el cumplimiento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente. 6. La Entidad Estatal debe aceptar la oferta de menor precio, siempre que cumpla con las condiciones establecidas en la invitación a participar en procesos de mínima cuantía. En la aceptación de la oferta, la Entidad Estatal debe informar al contratista el nombre del supervisor del contrato.”*

Entonces, el factor de selección para el presente proceso, será el menor precio ofertado, siempre y cuando cumpla con las condiciones exigidas, así:

5.1. DOCUMENTOS NECESARIOS PARA VERIFICAR LA CAPACIDAD JURÍDICA DEL PROPONENTE

5.1.1. CARTA DE PRESENTACIÓN (ANEXO No 1)

La carta de presentación de la propuesta deberá ser firmada por el Proponente, el Representante Legal del mismo o el Apoderado según el caso.

Así mismo, declarará el proponente que no se encuentra incurso en ninguna de las causales de inhabilidades e incompatibilidades establecidas en el artículo 8 de la ley 80 de 1993, el artículo 18 de la Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, como tampoco los socios y miembros de junta que conformen la empresa y que, por tanto, no se encuentran impedidos para contratar con la Entidad.

En el caso de ser un Consorcio o Unión Temporal la carta de presentación deberá estar firmada por el representante legal designado y debe declarar que ninguno de sus miembros se encuentra incurso en alguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad.

5.1.2. CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL EXPEDIDO POR LA CÁMARA DE COMERCIO DEL LUGAR O REGISTRO MERCANTIL

El Proponente deberá presentar en su propuesta Certificado de Existencia y Representación Legal, con una expedición no mayor a 30 días calendario anteriores a la fecha de cierre del presente proceso,

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia	Proceso:	Adquisición de bienes y servicios	Código:	F-AB-1
	Procedimiento:	Trámite Para proceso de selección de mínima cuantía	Versión:	3
	Documento:	Elaboración de Estudios Previos para realizar proceso de selección de mínima cuantía	Fecha Aprobación:	06/01/2017
			Fecha de Vigencia:	Página 13 de 27

expedido por la Cámara de Comercio respectiva, en el que se acredite la capacidad requerida para contratar, que el objeto social está acorde con el objeto de la presente invitación y que su duración no será inferior a la del plazo del contrato y un (1) año más.

Si se trata de personas naturales deberán acreditar su inscripción en el Registro Mercantil, mediante el certificado expedido por la Cámara de Comercio vigente, en el cual se encuentren inscritas. Este certificado debe haber sido expedido por la correspondiente Cámara de Comercio, con fecha de expedición no superior a 30 días calendario anteriores a la fecha de cierre de este proceso.

En el caso de Consorcio o Uniones Temporales deberán presentar el certificado de existencia y representación legal vigente, de cada uno de los miembros integrantes de los mismos, en las mismas condiciones indicadas en los dos (2) párrafos anteriores.

Cuando el proponente sea una persona jurídica sin ánimo de lucro deberá presentar junto con los estatutos de la Entidad, las resoluciones de aprobación de los estatutos y de las reformas si las hubiere expedidas por la autoridad competente.

5.1.3. ACTA DE AUTORIZACIÓN DE LA ASAMBLEA O JUNTA DE SOCIOS

Para el caso en que el representante legal de la firma proponente tenga alguna limitación para suscribir la oferta o el contrato, según lo indicado en el Certificado de Existencia y Representación Legal, se deberá anexar el original del Acta de la Junta o Asamblea de Socios por la cual se le autorice para presentar la oferta y suscribir el respectivo contrato.

5.1.4. FOTOCOPIA LEGIBLE DE LA CÉDULA DE CIUDADANÍA DEL CONTRATISTA

Deberá allegar la fotocopia legible de la cédula de ciudadanía del interesado en participar (persona natural) y del representante legal (persona jurídica), correspondiente a la persona que suscribe los documentos requeridos por la Entidad como requisitos habilitantes.

En caso de consorcio o uniones temporales cada integrante deberá presentar fotocopia de la cédula de ciudadanía del respectivo Representante Legal.

5.1.5. DOCUMENTO DE CONSTITUCIÓN DE CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL.

En caso de Consorcio o Uniones Temporales deberá, en todo caso, anexarse a la propuesta el documento de constitución en los términos del artículo 7º de la ley 80 de 1993, el cual deberá estar suscrito por todos los miembros que lo conforman. La propuesta deberá ser presentada por la persona que represente el Consorcio o Unión Temporal.

Los oferentes indicarán si su participación es a título de Consorcio o Unión Temporal y en este último caso, señalarán los términos y extensión de la participación en la propuesta y en su ejecución, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo de la Entidad.

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia	Proceso:	Adquisición de bienes y servicios	Código:	F-AB-1
	Procedimiento:	Trámite Para proceso de selección de mínima cuantía	Versión:	3
	Documento:	Elaboración de Estudios Previos para realizar proceso de selección de mínima cuantía	Fecha Aprobación:	06/01/2017
			Fecha de Vigencia:	Página 14 de 27

Mediante documento suscrito por los representantes legales de las sociedades que conforman el Consorcio o la Unión Temporal se designará a la persona que los representará, señalando las reglas básicas que regulen las relaciones entre ellos y su responsabilidad. En caso de Unión Temporal, se indicará a la Secretaría, la participación que tendrá cada uno de los integrantes.

Los Consorcios o Uniones Temporales se deberán constituir antes de presentar la propuesta y se comprometen a permanecer constituidas durante el término del contrato y sus prórrogas si las hubiere y al menos un (1) año más, contado a partir de la fecha de cierre de esta invitación. Por lo tanto, deberá indicarse expresamente que el Consorcio o Unión Temporal no podrán ser disueltos, ni liquidados durante la vigencia y prórroga del contrato y un año más. En ningún caso podrá haber cesión del contrato entre quienes integran el consorcio o unión temporal.

Los términos y extensión de la participación de la unión temporal se registrarán por lo dispuesto en el artículo 7 de la ley 80 de 1993 y demás normas reglamentarias.

Los consorcios o uniones temporales deberán presentar los documentos que para cada uno de los integrantes expida la Cámara de Comercio, ya sean como personas naturales o jurídicas.

En el caso de consorcios o uniones temporales cada uno de los integrantes podrá presentar en forma independiente la certificación de no estar reportado como sancionado en el Certificado de Responsable Fiscal.

No se aceptan propuestas bajo la modalidad de promesa de conformación de Consorcios o Uniones Temporales.

5.1.6. DOCUMENTOS EXPEDIDOS EN EL EXTERIOR

Los extranjeros que soliciten la aplicación del tratamiento establecido en el párrafo segundo del artículo 20 de la ley 80 de 1993, deberán acreditar con su propuesta la existencia de la reciprocidad, acompañando para tal efecto un certificado de la autoridad del país.

Cuando se trate de personas naturales extranjeras sin domicilio en el país o de personas jurídicas privadas extranjeras que no tengan establecidas sucursales en Colombia, que pretendan presentar propuestas deberán anexar los documentos que acrediten su identificación para las personas naturales y para las jurídicas la existencia y su representación legal. Adicionalmente, deberían acreditar en el país un apoderado domiciliado en Colombia debidamente facultado para presentar la propuesta y celebrar el contrato, así como para representarlas judicial y extrajudicialmente.

5.1.7. CERTIFICADO DE PAGOS A LA SEGURIDAD SOCIAL, APORTES PARAFISCALES E IMPUESTO SOBRE LA RENTA Y EQUIDAD - CREE

La empresa interesada en participar deberá haber pagado los aportes a seguridad social (salud, pensión, ARL) y aportes parafiscales (SENA, ICBF y cajas de compensación), e impuesto sobre la renta y equidad CREE cuando aplique, para lo cual allegará certificación expedida por el revisor fiscal cuando

 <p>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia</p>	Proceso:	Adquisición de bienes y servicios	Código:	F-AB-1
	Procedimiento:	Trámite Para proceso de selección de mínima cuantía	Versión:	3
	Documento:	Elaboración de Estudios Previos para realizar proceso de selección de mínima cuantía	Fecha Aprobación:	06/01/2017
			Fecha de Vigencia:	Página 15 de 27

cuenta con esta figura según el tipo societario, o por el representante legal, en el cual se señale que la sociedad ha cumplido en los últimos seis (6) meses con las obligaciones sobre el pago de aportes al Sistema de Seguridad Social (salud, pensión, ARL) y aportes parafiscales (SENA, ICBF y cajas de compensación) e impuesto sobre la renta y equidad CREE cuando aplique de conformidad con lo señalado en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, la Ley 828 de 2003 y el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 y demás normas concordantes.

En caso de que sea el revisor fiscal quien firme esta certificación, deberá aportar una fotocopia de la tarjeta profesional y el certificado de antecedentes disciplinarios expedido por la Junta Central de Contadores con una vigencia no superior a noventa (90) días anteriores a la fecha de entrega de la documentación.

5.1.8. CERTIFICADOS DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS Y FISCALES

El proponente deberá adjuntar con su propuesta, una certificación expedida por la Contraloría General de la República en la que conste que no se encuentra relacionado en el boletín vigente expedido por la Contraloría General de la Nación de Responsables Fiscales, pero en todo caso conforme a la circular No. 05 del 2008 de la Contraloría General de la Nación, la Entidad verificará que los proponentes no estén reportados en el boletín respectivo. Así mismo adjuntará el certificado de antecedentes disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación en ambos casos la información debe corresponder a la de la empresa proponente así como de su representante legal.

Tratándose de Consorcios o Uniones Temporales este documento deberá presentarse por todos y cada uno de sus integrantes.

La no presentación de las anteriores certificaciones, no será presupuesto para inhabilitar al participante, toda vez que la Entidad podrá verificar en las páginas web de los Organismos de Control, la situación fiscal y disciplinaria del proponente. No obstante, en caso de no poder verificarse por el sistema electrónico, se requerirá oportunamente a los proponentes quienes deberán tramitar su expedición y presentarla a la Entidad, en los términos determinados en el requerimiento al efecto.

5.1.9. CERTIFICACIÓN DE NO REPORTE EN EL SISTEMA DE REGISTRO NACIONAL DE MEDIDAS CORRECTIVAS RNMC EXPEDIDA POR LA POLICÍA NACIONAL DE COLOMBIA

Con el fin de acreditar la no inclusión en el Sistema de Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC, la SECRETARÍA verificará el certificado que acredita que el proponente persona natural, o el representante legal de la persona jurídica y cada uno de sus integrantes cuando el mismo sea un consorcio, una unión temporal o una promesa de sociedad.

En el evento en que el proponente cuente con el correspondiente certificado expedido por la Policía Nacional de Colombia, en el (los) cual(es) conste que no está(n) multados y/o se encuentran al día en el pago de las multas, podrá aportarlo con su propuesta. (Esta consulta se debe realizar a través de la página web https://srvpsi.policia.gov.co/PSC/frm_cnp_consulta.aspx no tiene costo alguno).

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia	Proceso:	Adquisición de bienes y servicios	Código:	F-AB-1
	Procedimiento:	Trámite Para proceso de selección de mínima cuantía	Versión:	3
	Documento:	Elaboración de Estudios Previos para realizar proceso de selección de mínima cuantía	Fecha Aprobación:	06/01/2017
			Fecha de Vigencia:	Página 16 de 27

5.1.10. ANTECEDENTES JUDICIALES

No podrán registrar antecedentes judiciales, para lo cual deberá allegar certificado que en tal sentido expida la Policía Nacional, correspondiente al interesado (persona natural) o el representante legal (persona jurídica).

5.1.11. CERTIFICACIÓN DE NO ENCONTRARSE INCURSO EN CAUSALES DE INHABILIDAD E INCOMPATIBILIDAD PARA CONTRATAR CON ENTIDADES ESTATALES.

Certificación con fecha de expedición no superior a treinta (30) días calendarios anteriores a la fecha de entrega de la documentación, suscrita por el representante legal del interesado, bajo la gravedad de juramento donde manifieste que ni él ni la persona jurídica que representa se encuentran incursos en causal alguna de inhabilidad e incompatibilidad para contratar con Entidades Estatales

5.1.12. COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN (ANEXO No. 2)

El proponente diligenciará el anexo pertinente del presente documento con el fin de suscribir el pacto de probidad, que busca fortalecer la transparencia en los procesos de contratación.

5.2. REQUISITOS DE VERIFICACIÓN ECONÓMICA

5.2.1 REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO (RUT)

Anexar fotocopia del Registro Único Tributario, expedido por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales.

5.2.2 CERTIFICACIÓN EXPEDIDA POR ENTIDAD BANCARIA

En la que conste: nombre del titular de la cuenta, identificación, número de cuenta del proponente, el tipo de cuenta y si a la fecha está activa, de conformidad con el Decreto 2674 del 21 de diciembre de 2012.

5.2.3 REGISTRO DE INFORMACIÓN TRIBUTARIA

Documento de inscripción en el Registro de Información Tributaria, expedido por la Secretaría Distrital de Hacienda con fecha de expedición no superior a tres (3) meses anteriores a la fecha de entrega de la documentación.

5.3 REQUISITOS PARA VERIFICAR LA EXPERIENCIA DEL PROPONENTE

El proponente deberá acreditar experiencia mediante la presentación de contratos con objeto igual y/o similar al de la presente contratación, para lo cual debe relacionar en el **ANEXO No. 4**, tres (3) contratos o convenios totalmente ejecutados, celebrados con entidades públicas o privadas, por una cuantía igual o superior al cien por ciento (100%) del presupuesto oficial asignado para la presente contratación, con

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia	Proceso:	Adquisición de bienes y servicios	Código:	F-AB-1
	Procedimiento:	Trámite Para proceso de selección de mínima cuantía	Versión:	3
	Documento:	Elaboración de Estudios Previos para realizar proceso de selección de mínima cuantía	Fecha Aprobación:	06/01/2017
			Fecha de Vigencia:	Página 17 de 27

el fin de garantizar la experiencia y competitividad en el servicio de venta, instalación y monitoreo de dispositivos de rastreo o localización. A su vez, se debe acreditar la ejecución y liquidación del mismo dentro de los tres últimos años antes del cierre del proceso mediante la presentación de certificaciones o constancias expedidas por la entidad o cliente respectivo.

En el caso de Consorcios o Uniones Temporales la sumatoria de la experiencia de los miembros debe corresponder hasta el 100% del presupuesto, en todo caso uno de los participantes debe certificar mínimo el 50% de la experiencia requerida.

La Secretaría verificará la experiencia que el proponente certifique en la ejecución de las actividades requeridas teniendo en cuenta las condiciones técnicas mínimas exigidas y en el evento de encontrar inconsistencias en la información presentada la Secretaría se reserva la facultad de RECHAZAR la propuesta.

En caso de no contar con certificaciones escritas, la experiencia se puede acreditar mediante copia del contrato y/o acta de liquidación.

Los documentos presentados para acreditar la experiencia mínima exigida de los contratos ejecutados, registrados en la propuesta, las certificaciones de los contratos ejecutados y terminados o su respectiva acta de liquidación; debe contener como mínimo la siguiente información:

- Nombre del contratante
- Objeto del contrato
- Valor del contrato
- Actividades ejecutadas
- Fecha de inicio del contrato
- Fecha de terminación del contrato
- Porcentaje de Participación en caso de consorcio o uniones temporales.

5.3.1 CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS

Igualmente, el servicio a suministrar se debe encontrar en el código del Clasificador de Bienes y Servicios en el tercer nivel, así:

CODIFICACIÓN	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	UNSPSC
92121700	92	12	17	Servicios de sistemas de seguridad

5.3.2 AUTORIZACIÓN DEL MINISTERIO DE COMUNICACIONES O DE LAS TICS

El proponente deberá presentar copia de la licencia expedida por el Ministerio de Comunicaciones o de las TICS, de conformidad con lo establecido en el Decreto 2870 de 2007, para la prestación del servicio de rastreo vehicular.

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia	Proceso:	Adquisición de bienes y servicios	Código:	F-AB-1
	Procedimiento:	Trámite Para proceso de selección de mínima cuantía	Versión:	3
	Documento:	Elaboración de Estudios Previos para realizar proceso de selección de mínima cuantía	Fecha Aprobación:	06/01/2017
			Fecha de Vigencia:	Página 18 de 27

5.4 CAUSALES TÉCNICAS DE RECHAZO DE LA OFERTA

Una oferta será rechazada si se encuentra que no cumple con cualquiera de los requerimientos técnicos, jurídicos y económicos solicitados por la entidad.

Igualmente, las propuestas presentadas por los proponentes no deberán sobrepasar el valor del presupuesto oficial establecido por la entidad, en caso que esta sobrepase el monto allí establecido, la propuesta será RECHAZADA.

6. TIPIFICACION, ESTIMACION Y ASIGNACION DE LOS RIESGOS PREVISIBLES.

Riesgo	Descripción del Riesgo	Probabilidad	Asignación del Riesgo	Control del Riesgo
Operacional	Comprende las dificultades que se presenten en la ejecución de las actividades definidas en el contrato por causas ajenas a la Secretaría, así como en los efectos relacionados con las variaciones de los precios del mercado, en el no cumplimiento de los parámetros de desempeño; en los costos de operación.	Media	Este riesgo lo asume el contratista, quien deberá cumplir las obligaciones pactadas en las condiciones y oportunidad descritas en el contrato y acordadas con el supervisor del contrato.	La forma de pago estipulada en el contrato obliga el cumplimiento de las actividades, que mediante la supervisión adecuada del contrato se ejerce vigilancia y control sobre estas.
Financiero	Incumplimiento en el pago oportuno de las actividades realizadas de acuerdo a lo estipulado en el contrato.	Media	Este riesgo lo asume el contratista, y al efecto deberá prever el tiempo requerido para programar debidamente este tipo de gestión radicando las facturas a tiempo y programando el PAC respectivamente por parte de la entidad.	La Entidad verificará el cumplimiento mensual de la Ejecución del PAC teniendo en cuenta las facturas radicadas.
Tributario	Se refiere a las variaciones en la legislación tributaria, la creación de nuevos impuestos, la supresión o modificación de los existentes, y en general cualquier evento que modifique las condiciones tributarias existentes.	Alta	Este riesgo lo asume el contratista, de conformidad con las disposiciones legales que se puedan generar.	La Entidad a través del supervisor, ejerce vigilancia y control sobre el contrato.
Legislativo	Está representado por los cambios que puedan producirse en la legislación y en general en los temas que sean competencia de la ley.	Baja	Este riesgo lo asume el contratista y el contratante, de conformidad con las disposiciones legales que se puedan generar.	La Entidad a través del supervisor, ejerce vigilancia y control sobre el contrato.
Ambiental	Problemas de orden público o ambiental que impidan la realización de las actividades contratadas.	Alta	Este riesgo lo asume el contratista y el contratante, quienes deberán adoptar las medidas necesarias para garantizar el adecuado desarrollo de la actividad o en su defecto la reprogramación de esta.	La Entidad a través del supervisor, ejerce vigilancia y control sobre el contrato.

7. ANÁLISIS DE GARANTIAS

De conformidad con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015, "mecanismo de cobertura del riesgo", el contratista deberá amparar mediante una Garantía Única de Cumplimiento expedida por una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia o garantía Bancaria y con oficina en Bogotá, que ampare:

Amparo	Suficiencia	Vigencia
CUMPLIMIENTO	20 % del valor total del contrato	Igual al termino de duración del contrato y seis (6) meses más.
CALIDAD DEL SERVICIO	20 % del valor total del contrato	Igual al termino de duración del contrato y seis (6) meses más.

8. SUPERVISIÓN

La supervisión del contrato resultante del presente proceso de selección será llevada a cabo por la/el Jefe el

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia	Proceso:	Adquisición de bienes y servicios	Código:	F-AB-1
	Procedimiento:	Trámite Para proceso de selección de mínima cuantía	Versión:	3
	Documento:	Elaboración de Estudios Previos para realizar proceso de selección de mínima cuantía	Fecha Aprobación:	06/01/2017
			Fecha de Vigencia:	Página 19 de 27

Director de Recursos Físicos y Gestión Documental o por quien designe el ordenador del gasto para tal efecto, quien deberá adelantar las acciones necesarias para velar por la idónea y eficaz ejecución contractual, según literal d) del artículo 24 del Decreto 416 de 2016. Éste representará a la entidad y por su conducto se tramitarán todas las cuestiones relativas a su desarrollo y será quien certifique la ejecución del contrato. Sus funciones serán las que determine la ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007 y 1474 de 2011 y demás normas concordantes y complementarias. El supervisor deberá velar porque todos los documentos e informes reposen en el expediente contractual.

JEGA.
JULIA ELENA GONZÁLEZ HENAO
 Directora de Recursos Físicos y Gestión Documental

Elaboró: JCG/SGC

ANEXO No 1. **CARTA DE PRESENTACIÓN**

Bogotá D.C.,